



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## **CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 18 de agosto de 2021

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 13 de agosto de 2021 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 13 de agosto de 2021, la decisión quedará registrada en el **Acta 44 de 2021**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación de cursos de extensión los cuales hacen parte de la oferta de la SAE y establecen certificados de créditos según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 numerales a y b) del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título, para las siguientes propuestas:

### ***Facultad de Ciencia y Tecnología***

*Excel básico. (1 crédito)*

*Excel medio. (1 crédito)*

*Excel avanzado. (1 crédito)*

*Diseño de páginas web. (1 crédito)*

*Robótica. (1 crédito)*

*Inteligencia artificial. (1 crédito)*

### ***Facultad de Educación***

*Inglés I. (2 créditos)*

*Inglés II. (2 créditos)*

## **Facultad de Humanidades**

*Francés I. (2 créditos).*

1.1 El Consejo Académico aprobó las siguientes propuestas presentadas por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

- **Facultad de Ciencia y Tecnología**

*Excel básico. (1 crédito)*

*Excel medio. (1 crédito)*

*Excel avanzado. (1 crédito)*

*Diseño de páginas web. (1 crédito)*

*Robótica. (1 crédito)*

*Inteligencia artificial. (1 crédito)*

- **Facultad de Educación**

*Inglés I. (2 créditos)*

*Inglés II. (2 créditos)*

- **Facultad de Humanidades**

*Francés I. (2 créditos).*

1.2 Respecto al numeral anterior, y en el marco de lo establecido en el **Artículo 5), de la Resolución No. 300 de 2019**, certificación de actividades de proyección Social, categoría Programas de extensión o formación continuada y Proyectos de Asesorías y Extensión, la Unidad que firme las certificaciones correspondientes a los cursos aprobados **será la Subdirección de Asesorías y Extensión con base a los créditos para cada programa o curso.**

2. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación exención para pago de estudios de posgrado para **Jhon Diego Domínguez Acevedo**, profesor ocasional adscrito al programa de la Licenciatura en Recreación de la Facultad de Educación Física.

2.1. El Consejo Académico aprobó la exención en el pago de matrícula para realizar estudios de posgrado a **Jhon Diego Domínguez Acevedo**, profesor ocasional adscrito al programa de Recreación de la Facultad de Educación Física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y lo comprendido en el literal f del artículo 1 del Acuerdo 037 de 2016 que modificó el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior. (202103400106843).

3. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación exención para pago de estudios de posgrado para **Juan Pablo Reyes**, profesor ocasional adscrito al programa de Licenciatura en Educación Física de la Facultad de Educación Física.

**3.1.** El Consejo Académico aprobó la exención en el pago de matrícula para realizar estudios de posgrado a **Juan Pablo Reyes**, profesor ocasional adscrito al programa de Licenciatura en Educación Física de la Facultad de Educación Física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y lo comprendido en el literal f del artículo 1 del Acuerdo 037 de 2016 que modificó el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior. (202103400106853).

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Académico  
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

*Miguel Ariza B. - SGR*